

Sección Nacional

SECTOR FINANCIERO

Reglamentación de las actividades de las financieras del exterior

Durante el mes de abril el Gobierno federal, por conducto de la Secretaría de

Las informaciones que se reproducen en esta sección son resúmenes de noticias aparecidas en diversas publicaciones nacionales y extranjeras y no proceden originalmente del Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A., sino en los casos en que expresamente así se manifieste. En cada número se recogen informaciones sobre acontecimientos acaecidos hasta el final del mes precedente.

Hacienda y Crédito Público, dio a conocer las nuevas reglas a que se someterán las actividades de los bancos e instituciones financieras extranjeras que operan en México; por ellas se facultó a la propia Secretaría a otorgar o negar discrecionalmente la autorización para que se establezcan, aunque para el efecto tome en cuenta las opiniones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de México, S. A. Las instituciones financieras extranjeras que actualmente operan en el país deberán ser autorizadas para que sigan realizando sus actividades.

La reglamentación busca un control completo sobre los recursos extranjeros

que ingresan en el país y reducir la creciente vulnerabilidad de México a los movimientos especulativos de capital a corto plazo, pues las mencionadas instituciones están desempeñando un importante papel en el endeudamiento externo de las empresas privadas, que es mucho mayor de lo que se creía.

Entre los requisitos que las instituciones o bancos extranjeros deben llenar para ser autorizados a operar en el país, figuran:

a] una solicitud conteniendo los motivos por los que desean establecerse, el programa de actividades a desarrollar, el compromiso de realizar sus operaciones

de acuerdo con la política financiera señalada por las autoridades hacendarias y la documentación sobre las operaciones a que está sujeta en su país de origen, sus estados financieros y otros documentos;

b] la aceptación de no realizar ninguna actividad que constituya materia de concesión por parte del Gobierno federal para el ejercicio de la banca y del crédito;

c] abstenerse de actuar en operaciones pasivas que impliquen la captación de recursos del público, ya sea por cuenta propia o ajena;

ch] abstenerse de aceptar fondos mexicanos para colocarlos en el extranjero;

d] limitar sus créditos a las empresas privadas, a las categorías ya establecidas por el gobierno y dentro del marco de las leyes mexicanas;

e] someter a la previa aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, cualquier clase de propaganda relacionada con sus operaciones;

f] Someter a la previa autorización de la Secretaría de Hacienda su cambio de domicilio, clausura o cambio de representantes;

g] informar mensualmente a la Secretaría de Hacienda y a la Comisión Nacional Bancaria de sus operaciones en México;

h] sujetarse a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria.

La infracción de estas reglas o de las disposiciones que emanen de ellas, así como el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, podrá ser causa de la revocación de la autorización, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

El estricto cumplimiento de esta reglamentación representa el establecimiento de un marco legal para un control de cambios parcial, aunque el interés del gobierno parezca limitarse a vigilar los montos de los financiamientos que las instituciones crediticias extranjeras otorgan a las empresas privadas nacionales.

La reacción de las instituciones de crédito nacionales y extranjeras en torno a estas medidas aún no se ha manifestado públicamente, debido probablemente a que no se afectarán mucho sus intereses, o porque a pesar de que se afecten,

les queda todavía un amplio margen de acción.

INDUSTRIA EXTRACTIVA

Mexicanización de la industria azufrera

El Secretario del Patrimonio Nacional, acompañado por el Director de Nacional Financiera y otros funcionarios, anunció, en conferencia de prensa, la adquisición por parte del Gobierno federal de la parte extranjera de la Pan American Sulphur Co., que asciende a cerca de 125 millones de pesos y representa el 34% de las acciones. El pago de dicha operación se efectuará al contado en un plazo de 40 días, a partir del 20 de mayo de 1972, pero está sujeta a la autorización de la Comisión de Valores de Estados Unidos. Los activos de la empresa incluyen dos plantas productoras en México, tres barcos especializados en el transporte de azufre licuado e instalaciones de almacenamiento y distribución en Estados Unidos e Inglaterra. El valor total de estos activos supera los 500 millones de pesos.

La empresa de referencia es la principal productora de azufre en el país, pues controla el 75% de la producción (800 000 toneladas) y el 50% de las reservas conocidas del metaloide (32 millones de toneladas).

En la conferencia de prensa en que se anunció la total mexicanización de la industria azufrera, el Secretario del Patrimonio Nacional hizo alusión a la posición del gobierno frente a ciertas inversiones extranjeras, expresando que "tenemos más confianza en nuestros propios recursos que en la ayuda exterior que está apoyada por factores políticos", añadió que "ningún pueblo pobre está ya dispuesto a tolerar la explotación de sus recursos naturales para beneficio de capitales extranjeros", subrayando que México no admite ser empleado, sino copartícipe de los capitales provenientes del exterior.

Además, el alto funcionario advirtió que "el Estado no dudará en nacionalizar los recursos indispensables para la marcha ascendente del progreso, en un ambiente justo y equitativo", y al referirse a las posibles repercusiones de la mexicanización del azufre, sobre su comercio con Estados Unidos, señaló que en ese mercado sólo se colocan 75 mil toneladas, o sea el 10% de las consumidas y exportadas, las cuales se podrán

vender en otros países o se absorberán por el mercado interno, en caso de que Estados Unidos reduzca sus compras a México.

SECTOR INDUSTRIAL

Asamblea de accionistas de Altos Hornos de México

El 28 de abril del año en curso se celebró en Monclova, Coahuila, la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Altos Hornos de México, S. A. El informe del Consejo de Administración sobre el ejercicio de 1971 muestra un panorama general de la industria siderúrgica y de las principales actividades de la empresa, cuyos elementos se destacan a continuación.

En 1971, la industria siderúrgica mundial (sin contar los países de economía centralmente planificada) se vio afectada por una crisis que se reflejó en Altos Hornos de México; sin embargo, la empresa siguió operando con eficiencia, como lo demuestra el hecho de que se obtuvieran utilidades por 92 millones de esos, a pesar de que el aumento de salarios derivado de la revisión del contrato colectivo de trabajo presionara hacia el alza de los costos. Ello fue posible gracias a la elevación de la productividad, a la política de exportaciones y a las tasas a que se sujetó la depreciación de los equipos.

Lo anterior hizo posible que se acordara un dividendo equivalente al 10%, del valor nominal de cada acción.

Durante 1971 se produjeron en México 2.3 millones de toneladas de arraiño y 3.8 millones de toneladas de acero, que representan un incremento del 4.12% en el primer caso y una disminución del 1.86% en el segundo.

Por su parte, Altos Hornos de México alcanzó volúmenes de producción de 1.08 millones de toneladas de hierro de primera fusión y 1.5 millones de toneladas de acero, conservando su posición como principal productor de acero en el país al aportar un 40% de la producción nacional, con ventas netas equivalentes a 2 209 millones de pesos. La capacidad de producción de la empresa se vio incrementada en 500 mil toneladas, con lo cual está en condiciones de asegurar la satisfacción plena de las necesidades del mercado nacional, así como de atender la demanda de los mercados internacionales recientemente abiertos.

Para el año de 1972 se programa

mejorar la productividad mediante la adición de equipos complementarios, que habrán de elevar la capacidad en medio millón de toneladas más de producción anual, con lo que su capacidad total llegará a 2.5 millones de toneladas.

SECTOR AGRICOLA

El problema agrario de Tlaxcala

En el curso del mes de abril hizo crisis un problema que, a causa de la conjunción de factores del pasado y del presente, podrá resolverse sólo a largo plazo, pese a la intervención del Presidente de la República para hallar una solución al asunto.

En el estado de Tlaxcala la mayor parte de las dotaciones ejidales fueron realizadas antes del régimen cardenista, casi en su totalidad, por el general Domingo Arenas, según establecen Jerjes Aguirre Avellaneda y José Sánchez Cortés, en "La situación agraria de Tlaxcala" (*El Día*, 2 de mayo de 1972); el general Arenas, afirmando seguir a Zapata, pero sin conocer la doctrina del gran agrarista, realizó repartos de tierras que hicieron que las autoridades agrarias se apresuraran a efectuar las dotaciones ejidales como una condición imprescindible a la necesaria pacificación del país, aunque lo hizo "obedeciendo a causas de emergencia para el sostenimiento de su ejército y de ninguna manera conforme a una doctrina agraria definida y precisa", señalan los investigadores citados.

De esta manera, según lo establece Manuel Mesa Andraca —*Situación agraria de Tlaxcala, problemas de tenencia y uso de la tierra, 1953*— el reparto ejidal en Tlaxcala encontró siempre una infranqueable restricción física por la existencia legal de la pequeña propiedad: restricción que se tradujo en asignaciones individuales absolutamente insuficientes, tanto para absorber la capacidad de trabajo de la familia ejidal, como para darle una mediana fuente de subsistencia elemental aplicable incluso en los raros casos en que la dotación era amplia, pero en situaciones de clima y suelo desfavorables.

De esta manera, la pequeñez, característica de las parcelas ejidales —originada fundamentalmente por no tomar en consideración el "mínimo vital" de tierra necesario para una familia campesina—, deberá "compensarse con recursos adi-

cionales que permitan una explotación organizada y eficiente".

Por otra parte, es indudable la conveniencia de fomentar una organización ejidal colectiva, ante la carencia de insumos mejorados, ante la falta de energía motriz (solamente cuentan con tracción animal) y la ausencia de crédito —el cual se ha "evaporado en una maraña de funcionarios corruptos"— y, en suma, ante la invariable presencia de los intermediarios extorsionadores del campesino.

La Comisión enviada por el jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (DAAC), licenciado Augusto Gómez Villanueva, encontró que la naturaleza de los problemas económicos de la entidad no se circunscriben al aspecto agrario, por lo cual fue adoptado un Plan de Rehabilitación y Desarrollo Agrario del Estado de Tlaxcala, encaminado a hallar la solución del problema global por medio de las necesarias transformaciones estructurales.

Según información de la Presidencia de la República (*Carta de México*, 1 a 10 de mayo de 1972) el plan contará con una comisión integrada por autoridades federales, estatales y dirigentes de los campesinos organizados, la cual coordinará los programas de acción con el auxilio de los comités locales, establecidos en las cabeceras municipales. Entre las actividades proyectadas se encuentran la fruticultura, la ganadería, la lechería, el cultivo de la papa, la fabricación de muebles para baño y azulejos; fabricación de loza, herrajes eléctricos, hilaturas y ropa. Además, la explotación de una cantera de balasto.

De esta manera, una adecuada planificación agraria dará trabajo a los desocupados rurales, para lograr "mantenerlos en el ambiente del campo mediante una política de desarrollo de la comunidad que no enajene a la mayoría", según la opinión de Edmundo Flores (*Agro-Síntesis*, núm. 12, enero-febrero de 1972), quien declara, refiriéndose al problema general: "de otra manera, caeremos en el patrón latinoamericano habitual, caracterizado por bajas tasas de crecimiento económico y una enorme inestabilidad política".

La crisis agrícola de Tlaxcala —cuya población se nutre de maíz, cebada y pulque, con la consiguiente tasa de mortalidad infantil y la existencia de relaciones sociales humillantes— merece un programa de gran impulso para que los 300 000 campesinos que integran esa

"Zona de Rehabilitación Agraria", según la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, obtengan más ingresos y mejores ocupaciones.

SECTOR PRIMARIO

Discusión en torno de la Ley Federal para el Fomento de la Pesca

La actividad pesquera ha tratado de mejorarse mediante la implantación de diversas medidas legislativas y la formación de organismos públicos. Entre las disposiciones tomadas al respecto por el actual Gobierno federal figuran la elaboración del Programa Nacional de Desarrollo Pesquero, la creación de la Subsecretaría de Pesca, en la Secretaría de Industria y Comercio, la formación de la empresa pública descentralizada Productos Pesqueros Mexicanos, S. A. de C. V., la promulgación de la Ley de Impuestos y Derechos a la Explotación Pesquera, el establecimiento de un fideicomiso para la adquisición de embarcaciones, equipo y elementos técnicos para la educación pesquera integral; la formación de la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos; el Plan Nacional de Educación Técnica Pesquera y la Ley Federal para el Fomento de la Pesca.

No obstante, la más importante de todas las medidas parece ser esta última, cuya iniciativa se envió al Congreso en diciembre de 1971, se discutió y aprobó durante el mes de abril en las cámaras de Senadores y de Diputados y se promulgó el 25 de mayo de 1972.

Para formular la iniciativa de dicha Ley se habían reunido previamente representantes de las dependencias gubernamentales relacionadas con la pesca, con representantes de la iniciativa privada y de las cooperativas pesqueras, a fin de proponer medidas que beneficiaran a todos los que participaban en dicha actividad. De este modo, la iniciativa se presentó con la aprobación de los interesados, aunque con algunas reservas y críticas por parte de los empresarios.

La iniciativa fue entregada al Presidente de la República, quien la turnó a la Cámara de Senadores acompañada de una amplia exposición de motivos que justificaba la necesidad de su aprobación. Esta Cámara modificó algunos de sus artículos originando una de las polémicas públicas más interesantes de los últimos tiempos, en la cual la Cámara Nacional de la Industria Pesquera expre-

El impacto de la moralización en la actividad económica

PABLO MONTENEGRO

La moralización ambiental, iniciada en el sector público, introduce un elemento nuevo, influyente y hasta determinante, en la actividad económica, lo que es particularmente aplicable a los pueblos de ascendencia feudocolonial, urgidos hoy de una transformación ascendente que acorte la distancia que los separa de los más evolucionados.

La anterior afirmación debe explicarse por motivos de diversa índole, entre los que destacan los siguientes: su mayor o menor novedad; su influencia en el juicio económico, y su efecto en la actividad económica y, por lo mismo, en la estrategia económica, sin excluir, naturalmente, los aspectos monetarios de la misma, la inversión pública y privada, el crédito, etcétera.

No se trata de decir algo nuevo, puesto que se ha venido repitiendo tal afirmación desde hace muchos decenios. Recordemos al director de un banco central latinoamericano que decía que el ejercicio honesto de un presupuesto requiere un considerable incremento para esperar de él un impacto similar en la actividad económica.

Hace veinte años aproximadamente se publicó un artículo en un periódico editado en la capital de México en el que se reflexionaba sobre esta importante cuestión. En dicho artículo se citaba un ejemplo, cuya actualidad conserva hoy su original lozanía, que vale la pena recordar a pesar de su carácter elemental.

Suponía tal ejemplo la existencia, en un poblado del interior del país, de una agencia o representación de un banco oficial encargado de dar crédito al campesinado productor, al que se le habían asignado diez millones de pesos para la siembra de determinado producto. Podía ejercer estos diez millones asignados a la siembra de aquel producto de dos formas

distintas: honesta o deshonestamente, moral o inmoralmente, corrupta o incorruptamente. Si lo ejercía honestamente entregaba los diez millones a cuatrocientos campesinos a los que capacitaba para sembrar con una cantidad promedio de veinticinco mil pesos. Los diez millones se convertían en semillas, nuevos aperos de labranza, reparación de viejos aperos, arreglos internos en el terreno y en los sistemas de riego o en el aprovechamiento de las lluvias, adquisición de animales de tracción, dotación elemental de alimento y vestido para su familia, etc. Si se ejercía deshonestamente la cantidad asignada, los diez millones no llegaban al campesino, repartiéndose entre los cuatrocientos campesinos un millón de pesos, y entregándoles a cada uno un promedio de dos mil quinientos pesos, con los que no podían comprar apero de labranza, ni adquirir semillas, ni mantener a la familia hasta la terminación del ciclo agrícola, considerando como un regalo personal la cantidad recibida, y no importándoles firmar o imprimir su huella digital en un recibo por mayor cantidad. Los otros nueve millones se quedaban entre la plana mayor de la mencionada representación, no importando el número de los directamente beneficiados.

Este ejemplo que sirvió de base al mencionado artículo publicado hace veinte años, muestra la corrupción administrativa y la complicidad ambiental en una de sus formas más pequeñas y más rudimentarias, pero es suficiente para dar una idea del impacto de la corrupción en la actividad económica; en la orientación de la demanda; en la mayor o menor concentración de los medios de pago; en la velocidad del circulante monetario. . . El ejercicio honesto de los diez millones hace que éstos se entierren para afluir cuando el ciclo agrícola termine convertidos en la cosecha del

producto agrícola de que se trate, elevando la capacidad adquisitiva de las familias campesinas que así pueden adquirir más cantidad de manta y de mezclilla, de frijol, de manteca, etc. El ejercicio deshonesto de esos diez millones hace que en su totalidad actúen inmediatamente en el comercio de artículos innecesarios y hasta superfluos o de lujo, dando así una apariencia de auge a la actividad económica, introduciendo en la economía el elemento definidor de una determinada situación: la euforia y la frivolidad.

Las economías de muchos pueblos de ascendencia feudocolonial están virtualmente atadas a esa euforia y frivolidad inherentes a la corrupción.

Es de gran trascendencia la decisión de moralizar, cambiando así la estructura mental de todo un pueblo. Si esta decisión se lleva a cabo sincera e intransigentemente, se habrá realizado un cambio profundo en la dinámica económica y en la actividad económica, dándoles a éstas una fisonomía totalmente distinta, apoyándolas en otros pilares y haciéndolas actuar impulsadas por nuevas fuerzas motrices.

La euforia de ciertos sectores, el auge de algunos negocios, la posibilidad de enriquecerse fácil y prontamente son consecuencias naturales de una economía atada a la corrupción, al tiempo que la prosperidad mayoritaria y el bienestar nacional son la resultante de una economía basada en la moralización intransigente. Es así como los indicadores económicos de una y otra han de variar forzosamente.

Pero, aunque el cuantitativismo económico puro no capte en cifras el fenómeno apuntado, nunca podrá olvidarse que toda decisión enérgica de moralización requiere de una estrategia económica diferente, afectando algunos de los *quanta* de que se compone.

só su inconformidad con la ley, al considerarla lesiva a los intereses de la iniciativa privada. Asimismo, la Cámara impugnó el tutelaje del Estado en la contratación de los armadores e industriales con las cooperativas pesqueras, aseguró que propicia la formación de monopolios y destacó los errores que desde el punto de vista empresarial tienen las cooperativas y la política pesquera del Estado.

Diversos sectores de opinión respondieron que la posición de los empresarios obedecía a que la ley evitaría que los miembros de la Cámara Nacional de la Industria Pesquera siguieran explotando impunemente a los trabajadores del mar y acusaron a los armadores de embarcaciones de haber convertido a la gran mayoría de los cooperativistas en simples empleados, situación que lograban a través de contratos leoninos en la compra de las especies capturadas, asegurando que fue la posibilidad de que los pescadores se liberaran de dicha explotación, lo que motivó su inconformidad, ya que no habían impugnado la concesión a las cooperativas de explotar las principales especies.

Algunos representantes de las cooperativas, por su parte, aseguraron que en la captura del camarón la cooperativa recibe menos de la tercera parte del beneficio, los propietarios de los barcos perciben el 50%, y se utiliza la diferencia en pagos de seguros, prestaciones sociales y otros gastos, afirmaron también que los industriales y armadores pagan menos de 4 mil pesos por tonelada de camarón, lo que significa la quinta parte del precio internacional, originando con ello que muchos pescadores traten de vender su producción a embarcaciones extranjeras.

Los armadores organizados pasaron de las palabras a la presión económica, deteniendo sus nuevas inversiones en créditos y construcciones de plantas, barcos y otras instalaciones, al mismo tiempo que acentuaban sus críticas a las cooperativas e instituciones oficiales. Así, por ejemplo, afirmaron que en los astilleros del Banco Nacional de Fomento Cooperativo hay barcos que no se han vendido o han sido rechazados por las cooperativas porque los consideran inseguros o están equipados con máquinas cuyo manejo y mantenimiento desconocen los tripulantes; que desde hace siete años, cuando se firmaron los primeros contratos de participación entre los armadores y las cooperativas, no se ha construido ni un barco más y que las instalaciones industriales están trabajan-

do al 30% de su capacidad, a pesar de que los sueldos, impuestos, energía eléctrica y otros insumos han elevado los costos; situación que empeora al considerar que los contratos sólo conducen a un mayor endeudamiento de las cooperativas y a una reducción en los beneficios de los inversionistas.

Las actitudes de los participantes en la actividad pesquera motivaron que los diputados emprendieran un estudio documental y de campo para determinar sobre las modificaciones hechas por el Senado; después de casi un mes, los diputados modificaron la mencionada ley, y los senadores la aprobaron sin discusión mediante "dispensa de trámite". Las modificaciones que a ésta se le hicieron fueron tanto de forma como de fondo y comprenden, en resumen, lo siguiente: se excluye al pulpo de las especies reservadas a las cooperativas pesqueras; se autoriza el empleo de plantas flotantes mexicanas con propulsión propia a organismos descentralizados, empresas o cooperativas de participación estatal; se acaba con el continuismo de los dirigentes de las cooperativas; se faculta al Ejecutivo a restringir o promover las importaciones, exportaciones o tránsito de barcos pesqueros y se autoriza a la Secretaría de Industria y Comercio a determinar el porcentaje de productos pesqueros que cada concesionario deberá destinar al abastecimiento del mercado interno.

Sobre los contratos de las cooperativas con los armadores e industriales se hicieron varias modificaciones, entre las que se prevé que las cooperativas pueden concertar libremente los contratos necesarios para conservación, industrialización y comercialización de los productos pesqueros, aunque se prevé también la posibilidad de que se puedan presentar a la sanción de la Secretaría de Industria y Comercio a fin de evitar condiciones lesivas para los cooperativistas; en caso de discrepancias entre las partes contratantes sobre interpretación o cumplimiento de los contratos, se autoriza el arbitraje de la Secretaría de Industria y Comercio, siempre y cuando lo acepten los interesados; se amplía a tres años el plazo para la revisión de los contratos y en caso de que los organismos estatales no puedan adquirir la producción pesquera de las sociedades cooperativas ejidales, éstas pueden contratar con particulares la venta de sus productos.

Otras modificaciones de menor importancia se refieren a la reducción del período de las concesiones otorgadas, a

la posibilidad de que las cooperativas realicen sus actividades en alta mar y al otorgamiento de prioridad a los organismos descentralizados, empresas o cooperativas de participación estatal para obtener las concesiones o permisos de pesca comercial de las especies no reservadas a las cooperativas.

Como puede verse, las modificaciones a la ley favorecen a los compradores primarios de los productos pesqueros, con lo cual las cooperativas dejan de tener algunas posibilidades de mejorar su situación económica. Por otra parte, en las reformas no se incluyen los aspectos finales de la comercialización y es posible que las deficiencias de ésta que hacen encarecer el producto subsistan en perjuicio del público consumidor y de los pescadores. Sin embargo, cabe esperar que la empresa pública descentralizada Productos Pesqueros Mexicanos, cuyo objeto primordial es controlar todas aquellas actividades que se relacionan con la explotación de los productos pesqueros, desde su obtención hasta su venta, incluyendo la industrialización y exportación, amplíe sus actividades, contribuyendo en forma efectiva a superar los problemas de la pesca.

ASUNTOS SOCIALES

Se crea el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Los estudios realizados sobre los problemas de la vivienda popular desde el segundo semestre de 1971, por la Comisión Nacional Tripartita y otros organismos, dieron origen a diversas reformas legislativas,¹ con el objeto de crear el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En efecto, después de promulgada la reforma al artículo 123 Constitucional, el Ejecutivo envió al Congreso las iniciativas de reformas a la Ley Federal del Trabajo y a las leyes de Ingresos y Egresos de la Federación, así como la iniciativa de Ley para la creación del Instituto a que se viene haciendo referencia. Dichas iniciativas fueron explicadas a la prensa y a la Cámara de Diputados por los secretarios de Hacienda y Crédito Público y del Trabajo y Previsión Social. Después de su discusión y

¹ Véase un resumen de diversos estudios, y de la reforma a la fracción XII del apartado A del artículo 123 Constitucional, en "El Fondo Nacional de la Vivienda", *Comercio Exterior*, México, febrero de 1972, p. 132.

aprobación por el Congreso, las reformas fueron promulgadas durante el mes de abril.

De esta manera, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación se incrementaron en 1 500 millones de pesos, correspondientes, por el lado de los ingresos, a créditos fiscales representados por las aportaciones empresariales y los abonos retenidos a los trabajadores, destinados al pago de préstamos otorgados por el Instituto; y por el lado de los egresos, a las entregas hechas por la Secretaría de Hacienda al nuevo Instituto.

En las reformas al presupuesto de egresos se faculta a la Secretaría de Hacienda para otorgar subsidios hasta del 100% respecto de los impuestos del timbre y sobre la renta que se causen por operaciones relacionadas con la adquisición de inmuebles por conducto del Instituto.

En las reformas a la Ley Federal del Trabajo se distinguen tres temas fundamentales: los derechos de los trabajadores y las correlativas obligaciones patronales; las bases para organizar el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las normas que definen al sistema.

El derecho de los trabajadores a que se les proporcione casa-habitación se amplió a eventuales y temporales, suprimiéndose los requisitos de que sean trabajadores de base y tengan por lo menos un año de antigüedad. Este derecho constituye un beneficio real y no una mera expectativa, puesto que las reformas a la Ley Federal del Trabajo imponen a los patrones la obligación de entregar a nombre del trabajador el 5% sobre el sueldo de éste a la Secretaría de Hacienda, cuando dicho sueldo no exceda de 10 veces el importe del salario mínimo y cuando la empresa no otorgue prestaciones por vivienda superiores a ese 5%. Con ese fondo se podrá pagar parte del valor de la casa que adquiera, amplíe o repare el trabajador, o si le parece, retirar la cantidad acumulada cada diez años, o cuando deje de trabajar o sufra incapacidad total permanente. Los depósitos también se entregarán a los beneficiarios del trabajador cuando éste falleciere. Por otra parte, la habitación que adquiera el trabajador se protege con seguros (de incapacidad total y de vida).

Las reformas a la Ley determinan, además, que sólo el 40% de los depósitos se destinará a los pagos inicial y periódicos de los créditos concedidos y

el restante 60% se mantendrá como ahorro.

Los pagos por los préstamos concedidos se canalizarán en la misma forma que los depósitos a favor de los trabajadores y no podrán representar más del 20% del salario mensual; asimismo, el interés que se cobre por los préstamos será del 4%, o sea, más bajo que todos los otorgados por el sistema bancario; esto es posible porque los depósitos al Fondo no causan intereses.

Respecto a las normas de organización y funcionamiento del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que en forma general se incluyen en las reformas a la Ley Federal del Trabajo, se precisan en la ley del propio Instituto, destacando entre dichas normas las siguientes: el Instituto se define como un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propios, sus recursos serán administrados en forma tripartita por representantes del Gobierno federal, de los trabajadores y de los patrones y se aplicarán en forma equitativa entre las distintas regiones y localidades del país, así como entre las diversas empresas o grupos de trabajadores.

Sobre su estructura, la ley del Instituto establece los siguientes órganos y directivos:

a) la Asamblea General, que es la autoridad suprema y se encarga de aprobar los presupuestos de ingresos y egresos así como los planes de labores y de financiamiento, los estados financieros y los informes de actividades; también cubre la función de expedir los reglamentos de trabajo y de trámites diversos; y en general, determina la política del Instituto;

b) el Consejo de Administración, cuyas funciones principales son decidir sobre las inversiones de los fondos, financiamientos y demás operaciones; proponer el establecimiento, supresión y modificación de las comisiones consultivas regionales; presentar a la Asamblea los presupuestos, planes, programas, reglamentos y estados financieros del Instituto; aprobar los nombramientos del personal directivo y de los delegados regionales que haga el Director, así como los tabuladores y prestaciones del personal;

c) la Comisión de Vigilancia, que cuidará el manejo de los recursos, gastos y operaciones del Instituto, a fin de que se hagan conforme a la Ley; practicará auditoría de los estados financieros; comprobará los avalúos de los bienes y propondrá las medidas que juzgue conve-

nientes para mejorar el funcionamiento del Instituto;

ch) el Director General, cuyas atribuciones y funciones serán: representar al Instituto, ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración; presentar a éste los presupuestos, planes de labores y financiamiento, y los informes de labores; nombrar y remover al personal del Instituto, señalándole sus funciones y remuneraciones;

d) dos directores sectoriales, que auxiliarán al Director General y servirán de intermediarios entre éste y los sectores obrero y patronal;

e) la Comisión de Inconformidades y Valuación resolverá los recursos que promuevan ante el Instituto los patrones, los trabajadores y sus causahabientes y beneficiarios; y conocerá de las controversias que se susciten entre patrones y trabajadores en materia de habitación;

f) las Comisiones Consultivas Regionales podrán sugerir la localización y las características de las habitaciones susceptibles de ser financiadas; y opinar sobre los proyectos habitacionales.

En todos estos órganos de dirección y administración del Instituto participan representantes de los tres sectores, en proporciones paritarias.

En atención al carácter financiero del organismo, su control y vigilancia quedan encomendados a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El día 20 de abril se constituyó orgánicamente el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, nombrándose como director general al Lic. Jesús Silva Herzog, hijo. En el acto público, que fue presidido por el Presidente de la República, se destacaron tanto las funciones sociales que cubrirá dicho Instituto, como los efectos económicos resultantes de su actividad.²

En general, los diversos sectores de opinión coinciden en que la constitución de este organismo aliviará, a mediano plazo, el problema de la vivienda. Cabe, por último, señalar que, en virtud de que los proyectos de construcción serán sometidos a concurso entre las empresas privadas, se plantea la alternativa de construcción en serie con bajos costos o

² El texto del discurso del Director General del Instituto se publica en la sección "Documentos" de este mismo número de Comercio Exterior.

el uso de técnicas intensivas de mano de obra para contribuir en mayor medida a disminuir el desempleo.

Rehabilitación de la zona tarahumara

El Presidente de la República acordó el pasado 3 de mayo la creación de un organismo descentralizado que —bajo el nombre de Productos Forestales de la Tarahumara y con una inversión para este año de 126 millones de pesos— permita a los tarahumaras obtener los beneficios económicos de sus bosques. Dentro de este plan de mejoramiento se previó, por ejemplo, la instalación de telares, de tiendas CONASUPO, y la promoción de proyectos avícolas y porcícolas.

El presidente Echeverría, a tres meses de haber escuchado las denuncias de los tarahumaras, se reunió con ellos, escuchó de nueva cuenta sus problemas, y dictó los acuerdos citados arriba a fin de elevar las condiciones de vida de esos mexicanos. Exhortó a los miembros del Consejo Supremo Tarahumara a que sean ellos mismos quienes, transcurridos tres meses, vengan de nuevo a la capital y con documentos y fotografías le muestren las realizaciones.

También les anunció que dentro de seis meses viajará a la Tarahumara para percatarse de los trabajos y de los beneficios obtenidos con las medidas adoptadas.

Los antecedentes del proyecto se localizan el 2 de febrero de 1972, cuando los representantes del Consejo Supremo Tarahumara expresaron al Presidente de la República sus problemas estrechamente relacionados con la explotación de los recursos forestales y con algunas agencias locales dependientes de organismos federales.

Por instrucciones presidenciales, el Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización convocó a una reunión a la que concurrieron los representantes de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y del sector privado de la industria maderera de Chihuahua. En esa reunión se reconoció la necesidad de elaborar un plan de desarrollo de la zona tarahumara y un programa que pusiera en acción la mejor estrategia para perfeccionar la estructura de la industria maderera e incorporar a los ejidatarios como sujetos activos del proceso productivo integral, mediante la transferencia a ellos de la fase extractiva de la industria

forestal y las primeras fases de transformación de las materias primas.

Más tarde, se integraron tres comisiones para la investigación de las quejas presentadas al Presidente, el estudio de la situación que guardan los aprovechamientos forestales y de las relaciones de producción entre ejidatarios e industriales de la madera, y el estudio sobre la preparación de un programa de acción inmediata para el desarrollo de la zona.

La Comisión de Aprovechamientos Forestales llegó a las conclusiones siguientes:

1) la solución de los problemas de la zona depende del correcto equilibrio entre los factores de la producción que utilizan el recurso forestal;

2) las soluciones dependerán del fortalecimiento de los sectores ejidales en lo que concierne al dominio absoluto de algunas fases del proceso de industrialización, sobre todo si estos sectores realizan de manera autónoma la fase extractiva del proceso de aprovechamiento del bosque y la etapa de comercialización de sus productos;

3) no obstante que la mayoría de la población campesina de la zona se ve afectada por problemas comunes, los núcleos tarahumaras —por razones culturales y económicas— ameritan un tratamiento especial que haga posible su incorporación a la comunidad nacional, por medio de un programa específico que les permita el desarrollo de hábitos sedentarios en el uso y explotación del recurso tierra y del recurso forestal;

4) el problema fundamental de la zona radica en la insuficiencia de sus vías de comunicación terrestre que contribuirían a la integración de las comunidades mestizas e indígenas;

5) los renglones que ameritan soluciones más urgentes son los relativos a educación, salud y nutrición;

6) es necesaria la diversificación de las actividades productivas y hay que ampliar el campo de la agricultura y la ganadería y desarrollar una actividad minera eventualmente promisorias;

7) el margen para la expansión industrial es aún amplio en sus formas más avanzadas;

8) es necesario procurar un mecanismo que administre la actividad forestal del ejido, para salvaguardar los intereses campesinos ante las empresas industriales;

9) la determinación de los precios de venta no puede responder a una regla uniforme; los precios ameritan una definición que atienda específicamente cada uno de los casos.

El Plan de Acción Inmediata programa para 1972 una inversión de poco más de 126 y medio millones de pesos.

Hasta el 26 de abril del presente año, la CONASUPO —que se encarga de la coordinación del Plan— había entregado a los tarahumaras 1 988 toneladas de maíz y 348 toneladas de frijol, que forman parte de las 4 800 toneladas de maíz y las 1 200 de frijol que el Consejo Supremo Tarahumara solicitó al Presidente de la República, y que en su totalidad deben entregarse a fines de julio.

En coordinación con el Instituto Nacional Indigenista, la CONASUPO instaló 9 tiendas que han vendido un promedio de 26 mil pesos mensuales cada una. Por su parte, la CONASUPO instaló 8 tiendas que han vendido un promedio de 40 mil pesos mensuales cada una. Esta institución se encuentra localizando los terrenos necesarios para la instalación de grupos colectivos y centros de engorda de cerdos, pollos y guajolotes, así como para la instalación de una planta de alimentos concentrados. Dentro del mismo programa se están localizando los lugares para proceder a instalar mil telares que, manejados por los campesinos, producirán cobijas y sarapes.

Por otra parte, el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización mantiene trabajando diferentes brigadas de ingenieros en 17 municipios de la sierra Tarahumara a fin de solventar varios expedientes en la región.

El mismo 3 de mayo se dio a conocer el proyecto del decreto presidencial que crea el Organismo Público Descentralizado Productos Forestales de la Tarahumara, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

“Creo que en estos tres meses se ha formulado un programa de acción realista —dijo el presidente Echeverría—. No solamente se ha concluido que es preciso que por medio de las brigadas que ha enviado el Departamento de Asuntos Agrarios se delimite cada una de las extensiones que corresponden a los tarahumaras, sino también se ha hablado de técnica, crédito, educación, salubridad, alimentos, comunicaciones. Creo que es un acierto la creación de este organismo.”